



BARANOA, DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00309-00

DEMANDANTE: HERNANDO ROLONG GONZALES CC No. 7.456.002

DEMANDADOS: LUISA DITTA ALGARIN CC. No. 32.837.026

LINA DITTA ALGARIN CC. No 1.048.205.282

ASUNTO: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo informándole que en fecha 23 de marzo de 2023 desde el correo electrónico a deborahisabel@hotmail.com la apoderada del demandante allegó solicitud de medida de embargo de remanentes. Sírvase a proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA. DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud de medidas cautelares, y como quiera que la solicitud resulta procedente de conformidad a lo establecido en el Artículo 466 del C.G.P., se procederá a decretar las medidas de embargo de remanente de la demandada LUISA FERNANDA DITTA ALGARIN, identificada con cedula de ciudadanía número 32.837.026

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso de radicado **08001418902120190048100** que se sigue en contra de **LUISA FERNANDA DITTA ALGARIN** identificada con cedula de ciudadanía **No. 32.837.026** en el **JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BARRANQUILLA**. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 50 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 17 de mayo del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria